ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

FECHA ELABORACIÓN	Febrero 24 de 2025			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación directa, literal h) ley 1150 de 2007 y art. 2.2.1.21.4.9 del decreto 1082 de 2015			
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS ACTORES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVO-AMBIENTALES CON EL FIN DE DESARROLLAR BUENAS PRÁCTICAS SOSTENIBLES CON FAMILIAS CAMPESINAS; EN EL MARCO DEL CONVENIO 040-COV2409-78 "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE YARUMAL PARA EJECUCIÓN DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 CONECTADOS POR LA VIDA".**			
SUPERVISOR DESIGNADO	**GABRIEL JAIME RESTREPO OSORIO**			
CARGO	SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE			
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES			
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 29.895.372)			
RESERVA	**RESERVA**	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
	255	10/02/2025	$64.906.602	$29.895.372
	CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
	3A.2.3.2.02.02.009.09.04	31	Conservación de la Biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El municipio de Yarumal – Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: “… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes,” siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades, atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidro geográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las

líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2024-2027. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

En este sentido, esta sección del documento se sustenta la necesidad de celebrar un convenio entre CORANTIOQUIA y la Alcaldía municipal de Yarumal. En la primera parte se describe el marco político normativo que entrega funciones a CORANTIOQUIA para adelantar este proceso; posteriormente, se describe el marco estratégico de la entidad y los antecedentes de procesos similares adelantados a partir del cual se definen los alcances del convenio. Una tercera parte presenta la Alineación estratégica con la Alcaldía municipal de Yarumal.

En este contexto, desde el año 2001 CORANTIOQUIA ha desarrollado acciones para la construcción de una cultura ambiental con comunidades urbanas y rurales, mediante la estrategia “Solares y Parcelas Ecológicas” y actualmente con el Proceso Ciudadano de Educación Ambiental (PROCEDAS) “Hogares Ecológicos”, procesos que hacen parte de la Estrategia 3 de la Política Nacional de Educación Ambiental: “La dimensión ambiental en la Educación no Formal por medio de los PROCEDA”.

La implementación de los Hogares Ecológicos, entre los años 2013 y 2022 se ha realizado a través de convenios interadministrativos suscritos con los diferentes municipios, como parte de los procesos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDAS), y se han aportado un total de 3.045 Hogares Ecológicos en los últimos años.

Para desarrollar funciones administrativas y acciones misionales, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, donde plasmó todas las necesidades que pretende satisfacer durante esta vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar diferentes acciones de conservación y administración del patrimonio ambiental y en otras estrategias de conservación competencia de la Corporación.

Por otra parte se requiere articular y aunar esfuerzos para el desarrollo de procesos educativo-ambientales que promuevan prácticas de consumo y de producción sostenible en los hogares, comunidades urbanas y rurales de la jurisdicción de Corantioquia; lo cual aporta a la construcción de territorios sostenibles y resilientes desde el cuidado del patrimonio ambiental, la planeación territorial, la identificación y valoración de los servicios ecosistémicos y de las problemáticas ambientales, las relaciones socio-ecosistémicas y culturales, el análisis y la comprensión de las dinámicas territoriales, así como la apropiación social a partir del reconocimiento y la resignificación territorial.

Por lo anteriormente descrito, fue suscrito el convenio 040-COV2409-78, cuyo objeto es: “aunar esfuerzos entre CORANTIOQUIA y el municipio de Yarumal para ejecución de las metas planteadas en el plan de acción 2024-2027 conectados por la vida”.

De este convenio surge la necesidad de realizar un contrato, por medio del cual se logre cumplir el alcance 2. del convenio: Fortalecer las capacidades de los actores de las Juntas Administradoras de Acueductos y Juntas de Acción Comunales para la participación en la gestión ambiental y la planificación del patrimonio hídrico.

Al igual que el alcance 4: Desarrollo de actividades educativo-ambientales para el fortalecimiento de

un (1) núcleo de diez (10) familias con el fin de desarrollar buenas prácticas sostenibles con familias campesinas.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Línea Estratégica	2. OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y CREACIÓN DE RIQUEZA PARA HABITAR EL TERRITORIO CON SOSTENIBILIDAD
Componente	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Programa	Educación ambiental
Producto	Servicio de acompañamiento a la implementación de estrategias de participación ciudadana en la gestión ambiental

2.1. CÓDIGO BPIN

2024058870018

1.3. CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS ACTORES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVO-AMBIENTALES CON EL FIN DE DESARROLLAR BUENAS PRÁCTICAS SOSTENIBLES CON FAMILIAS CAMPESINAS; EN EL MARCO DEL CONVENIO 040-COV2409-78 “AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE YARUMAL PARA EJECUCIÓN DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 CONECTADOS POR LA VIDA”.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

CÓDIGO UNSPSC	**Descripción**
80111600	Servicios de personal temporal

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, ***que cuente con inscripción en la cámara de comercio*** (*para las actividades que la ley considera mercantiles*) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Dentro de las condiciones técnicas exigidas en el presente contrato se encuentran los siguientes alcances definidos por el **CONVENIO 040-COV2409-78:**

Alcance 2. Fortalecer las capacidades de los actores de las Juntas Administradoras de Acueductos y Juntas de Acción Comunales para la participación en la gestión ambiental y la planificación del patrimonio hídrico

Actividad 2.1. Desarrollar un diagnóstico e identificación participativa con acueductos priorizados.

Los diagnósticos permiten identificar participativamente con los mismos actores sociales y comunitarios el nivel de importancia ecosistémica, de aprovechamiento y uso del agua, social o ambiental acorde al nivel de conflictos actuales respecto a la demanda y oferta del recurso.

Se proponen cuatro (4) momentos en la fase de identificación y selección de los sistemas a capacitar, fortalecer e implementar acciones:

Momento 1. Criterios de selección de sistemas de acueducto. Definirlos previamente y donde se consideren aspectos tales como:

- Contar con acueducto veredal, comunitario o rural
- Que se tengan diversas problemáticas ambientales que están afectando directamente la fuente hídrica abastecedora del agua a la comunidad.
- Que sea una cuenca abastecedora de agua que presente alta conflictividad por la demanda y usos del agua.
- Orden público (permiso en territorio de actividades educativas y de restauración ambiental).
- Interés y disponibilidad de la JAC o JAV en participar del proceso de educación ambiental
- Cerca de alguna zona de especial importancia ambiental (áreas protegidas, corredores biológicos, zonas de retiro, etc.), para promover la conectividad ambiental.

Momento 2. Selección de los sistemas de acueducto o comunidades a ser acompañadas con la propuesta técnica.

Se deberá tener presente la priorización de intervención del proceso en aquellos acueductos o sistemas de abasto de agua que tengan requerimientos previos de la Oficina Territorial respectiva

Momento 3. Contactos telefónicos, por email o personalmente con los líderes y encargados del sistema de acueducto.

Momento 4. Selección de las organizaciones, juntas o sistemas de acueductos a ser acompañados

Producto: Documento que evidencie los procesos participativos del diagnóstico de priorización de acciones en uno de los sistemas de acueducto o de abastecimiento de agua para las comunidades (informe con fotos, listados de asistencia, relatorías, actas, entre otros), con la respectiva propuesta metodológica y/o estrategias y costos de implementación, responsables, líneas de acción o de intervención de la acción de conservación ambiental.

Una visita de diagnóstico efectuada.

Actividad 2.2: Procesos de formación, asesoría técnica y de capacitación ambiental para el fortalecimiento en gobernanza del agua en cuencas o microcuenca abastecedora de acueducto

Formación que se desarrollaría a través de los tres módulos; modulo uno: manejo de cuenca, áreas protegidas y conexión de ecosistemas, modulo dos: derecho humano fundamental al agua, legalidad del agua por medio de la solicitud de concesiones de agua y el permiso de vertimientos, planificación hídrica, modulo tres: Gobernanza territorial ambiental, espacios de participación en la planificación hídrica, acuerdos para el agua.

Se realizarán un total de cinco (05) encuentros, cada uno con una intensidad que deben ser teórico – prácticos con salidas de observación por cada Acueducto Veredal priorizado y entre las temáticas a ser abordadas pueden estar:

Fundamentos hídricos: Propiedades del agua, cuenca hidrográfica y el ciclo hidrológico) corredores biológicos y sus ecosistemas conexos. También, es necesario abordar las relaciones hidro sociales desde el agua como factor de desarrollo social, económico y cultural, presentando los impactos ambientales negativos que se generan a los ecosistemas estratégicos (áreas protegidas, corredores biológicos, nacimientos, zonas de retiro) por el desarrollo de distintas actividades, se podrá utilizar la metodología de Transectos Fluviales implementada en el Modelo GOTA.

Legalidad del agua: Uso formal del agua a través del conocimiento de la normativa ambiental aplicable a los acueductos veredales (Concesión de aguas, PUEAA, Tasa por uso del agua y demás instrumentos relacionados), este encuentro debe incluir asesoría técnica a los permisos ambientales que requieran los acueductos como: Concesiones de Aguas y Permisos de Vertimientos otorgados y/o en proceso de trámite ante CORANTIOQUIA.

Manejo adecuado de los residuos sólidos: Conocimiento del adecuado manejo, aprovechamiento y alternativas de disposición final adecuada de residuos sólidos, para las zonas rurales que no cuentan con servicio de recolección por la empresa prestadora de aseo municipal.

Usos eficiente, sostenible y adecuado del agua:el cuidado de los ecosistemas estratégicos mediante acciones de conservación y restauración, el control de los factores de deterioro y agotamiento, protección de las cuencas hídricas como fuente de vida y desarrollo, beneficios y servicios que la naturaleza y los ecosistemas brindan a las comunidades y al territorio capacidad de adaptación, resiliencia y de construir territorios más sustentables que aporten a recuperar la conexión ecológica en la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

Gobernanza del agua: Mecanismos de participación y escenarios para la incidencia en los instrumentos de planificación hídrica, resolución de conflictos para la conservación de áreas de especial importancia ecológica

Cada encuentro deberá hacerse de cuatro (4) horas como mínimo.

Las anteriores temáticas están sujetas al diagnóstico participativo con la comunidad identificada o sistema de acueducto seleccionado, las temáticas podrán variarse previo acuerdo con la CORPORACIÒN.

Producto: Documento tipo informe de los encuentros de formación donde se evidencie el proceso de educación, con base de datos según el formato corporativo, registro fotográfico, relatorías o actas con listados de asistencia de los cinco (5) encuentros realizados

Actividad 2.3: Desarrollar acciones lúdico-pedagógicas de conservación, de conectividades biológicas o mejoramiento de las condiciones ambientales de los sistemas de acueductos veredal, municipal o multiveredal.

Condiciones de la actividad 2.3:

Si la acción priorizada por la comunidad o sistema de acueducto se refiere a procesos de reforestación o restauración ambiental, deberá informarse y coordinarse tal actividad con la subdirección de Ecosistemas y de Gestión Ambiental de CORANTIOQUIA dados los alcances 1, 2 y 4 del presente proceso, para articular el proceso en el municipio y con el programa acueductos para la vida.

Deberá el municipio en articulación con el sistema de acueducto o la comunidad de la vereda seleccionada, realizar los mantenimientos a los árboles sembrados, realizar las acciones de siembra de árboles como reposición por muerte o pérdidas en las especies, para los casos de reforestación o restauración.

Esta actividad será ejecutada por el Conveniante en conjunto con cada uno de los administradores de los acueductos veredales o Juntas de Acción Comunal (JAC y JAV) en las veredas identificadas en la actividad 1 de este alcance, teniendo en cuenta los siguientes criterios técnicos:

Diagnóstico participativo que permita conocer la conexión ecosistémica en las zonas de retiro de fuentes hídricas abastecedoras y sus ecosistemas conexos para definir acciones de restauración y preservación, considerando que la remoción de coberturas boscosas por actividades agrícolas, silvícolas o pastoriles y las actividades antrópicas que conllevan a transformar las coberturas vegetales en áreas de protección de fuentes hídricas que dejan la simplificación y homogenización de los ecosistemas locales.

Asimismo, partiendo de que las áreas a restaurar pudieron tener distintas presiones o agentes tensionantes que los llevaron a distintos niveles de degradación, es preciso identificar las condiciones naturales y sociales que determinarán los procesos de restauración y la prevención o manejo de la recurrencia de las condiciones que llevaron al ecosistema a la degradación y también los procesos que aportan o adicionan al proceso de restauración, para ello es fundamental considerar la participación de los actores que permitirán reconstruir la historia de uso de estas áreas e identificar factores propicios para la prosperidad de la restauración y para garantizar que los beneficios de la restauración puedan ser percibidos, reconocidos y valorados por las comunidades y actores para su conservación.

Las acciones de restauración y preservación en las zonas de retiro de las fuentes abastecedoras, así como, en corredores biológicos y los ecosistemas en cercanía de los acueductos veredales, deben aplicar los resultados del diagnóstico realizado sobre el estado de la conectividad biológica de la microcuenca para realizar métodos de restauración activos, tales como:

- **Siembra de restauración:** Con el objeto de recuperar las zonas de retiro de fuentes hídricas o nacimiento degradadas por actividades antrópicas, se deberá realizar la siembra de individuos arbóreos de especies nativas en las áreas previamente identificadas que requieran la restauración de los corredores biológicos y sus ecosistemas, para la siembra de especies se tendrán en cuenta aquellas que se adapten a las condiciones climáticas, edáficas de la zona y el sistema de clasificación de zonas de vida de Holdridge, las especies a utilizar deben ser correspondientes a la zona de vida donde está ubicado el predio.

- **Implementación de cercos vivos:** Establecimiento de individuos arbóreos de especies nativas dispuestos de manera alineada a 2,50 metros de distancia entre ellos, de modo que formen una especie de barrera utilizado para definir el alindamiento y cercado de retiros de fuentes hídricas, áreas protegidas, corredores biológicos o sus ecosistemas conexos, así como, proveer de alimento a la fauna silvestre y establecimiento de algunas especies en vía de extinción. Para este proceso se establecerá una densidad de siembra de acuerdo con el estado del ecosistema. Además, para seleccionar especies nativas en el área a restaurar, se considerarán las adaptadas a las condiciones climáticas, edáficas de la zona y el sistema de clasificación de zonas de vida de Holdridge.

- **Implementación de sistemas agrosilvopastoriles:** Los sistemas agrosilvopastoriles son una alternativa viable para el desarrollo económico y sostenible en sectores rurales. Estos se pueden describir como la combinación de la agricultura, la producción forestal y producción animal en una misma unidad de producción**,** aplicando prácticas de conservación relacionadas con el aprovechamiento de los recursos naturales y es considerada una acción de adaptación a la variabilidad del clima en la medida que permite regenerar la cobertura vegetal, intercalar la producción agrícola con el pastoreo, mejorar la seguridad alimentaria, regular la temperatura extrema para los animales y mejora las propiedades medioambientales y del suelo. Por lo cual, se busca su implementación en las actividades económicas identificadas en el territorio que puedan estar generando presión sobre los corredores biológicos y ecosistemas.

NOTA: Se deberá elegir una de las acciones de restauración y preservación propuestas según aplique a cada territorio con los resultados obtenidos del Diagnostico Participativo, para lo cual, el conveniente deberá presentar por cada zona de intervención un documento con la propuesta técnica de las acciones a implementar con las cotizaciones de los costos de los materiales necesario para su ejecución, como: arboles a plantar, abonos/fertilizantes, estacones, mallas, herramientas menores, etc., el supervisor de CORANTIOQUIA deberá dar aval técnico previamente a la aplicación de actividades en campo.

Sin embargo, según los resultados del Diagnostico Participativo si es necesario implementar acciones diferentes a las descritas, se podrán ejecutar previa autorización técnica de CORANTIOQUIA, tales como aislamientos, cerramientos o cercos vivos según el diagnóstico

obtenido por cada acueducto seleccionado.

Las acciones deberán ser implementadas por el Conveniante, sin embargo, se realizarán cinco (5) jornadas de participación y apropiación social de las acciones de restauración y preservación con cada acueducto veredal (JAC y JAV) y actores del territorio interesados, ya que la participación, educación ambiental y apropiación social en los procesos de restauración y preservación ecológica es fundamental para que los locales incorporen las acciones como espacio de conservación, que recupere la calidad y oferta de bienes, servicios y beneficios ecosistémicos esenciales para la vida.

El proceso de restauración y preservación, independientemente de la distancia geográfica o del reconocimiento social del área a restaurar/preservar, debe plantear procesos de apropiación social que permitan a las comunidades y actores del municipio comprender la importancia y necesidad de conservar los ecosistemas como soporte de la vida en los territorios, reconocerlos e identificar los factores de degradación y la relación que estos factores guardan con la historia de poblamiento, las creencias, acciones y maneras de usar y habitar el territorio, de modo que, dentro de la restauración, se avance en una educación que recupere y respete la calidad de los ecosistemas.

La realización de las acciones de conservación se debe dar cuando se hayan realizado los procesos de formación en las temáticas propuestas de la actividad dos (2).

Condiciones técnicas para la implementación de acciones de restauración y preservación que requieran el establecimiento de siembras de árboles.

Para la selección de las especies el conveniante deberá tener en cuenta aquellos viveros con experiencia en producción de especies nativas dentro de los cuales se pueden incluir los de la Corporación y la red de Bioviveros comunitarios financiados y acompañados por Corantioquia; con el fin de contar con respaldo técnico de calidad fitosanitaria. Se recomienda que dichos viveros estén debidamente registrados ante el ICA, sin embargo, en ausencia de dicho certificado y para efectos prácticos relacionados con la ejecución del convenio, la calidad fitosanitaria podrá ser validada por la Corporación y dejar registro de ello mediante constancia o documento escrito.

De igual manera, es factible conseguir el material vegetal mediante el rescate de plántulas ubicadas en lugares poco apropiados o creciendo en grandes concentraciones bajo la copa de los árboles parentales o bajo las perchas de aves y mamíferos, se debe disponer la plántula a condiciones de vivero para procurar su desarrollo y conversión en individuos viables para luego ser trasplantada en los sitios de restauración. La estrategia ha mostrado gran importancia en la conservación de especies amenazadas y con problemas de propagación, pero su papel no se restringe a estos grupos, pues es muy importante en el manejo de plántulas de especies pioneras.

Para lo anterior, es fundamental considerar la participación de las administraciones de los Acueductos Veredales (JAV - JAC), que permitirán reconstruir el uso de estas áreas e identificar factores propicios para la prosperidad de la restauración y garantizar que las comunidades y demás actores puedan percibirse, reconocerse y valorarse los beneficios.

Para cumplir con dicho propósito se deben realizar las siguientes acciones:

- **Acopio del Material Vegetal**

Para la ejecución del convenio, el acopio del material vegetal deberá hacerse en sitios debidamente adecuados para conservar un buen estado fitosanitario de las plantas, conservando una humedad adecuada para el pan de tierra, distanciamiento entre plántulas para permitir aireación.

- **Preparación del terreno para implementar las siembras**

La preparación del terreno es necesaria para acondicionar el sitio, eliminar la competencia lumínica y por nutrientes de las plántulas a las que se somete por la cercanía con pastos, helechos o malezas, y se busca mejorar la estructura del suelo para promover una mejor retención e infiltración del agua y establecer las raíces de las plantas que constituyen el proceso de restauración. Estas labores consisten en:

- **Limpia del terreno o rocería selectiva**

Se hará de acuerdo con el tipo de cobertura del predio o lote. En los predios con coberturas de pastos y helecho marranero, se realizará la limpia del terreno para intervenir rocería manual, mecánica mediante guadaña u otro método que permita un manejo más efectivo de dicha cobertura, según la aprobación de la supervisión. No será permitido el uso de agentes químicos o herbicidas para esta labor.

- **Plateo**

Para reducir la competencia temprana y favorecer el crecimiento de plántulas, evitar competencias con arvenses o malezas que perturban o impiden su desarrollo y permitir mayor desarrollo, se requiere eliminar la cobertura vegetal alrededor de esta, mediante herramientas manuales, creando un área circular descubierta, cuyo diámetro mínimo será de un (1) metro.

- **Repique**

Esta labor consiste en desagregar o descompactar el suelo en las áreas donde se realizó el plateo, picándolo con el uso de herramientas manuales como el azadón. La finalidad de este proceso consiste en mejorar las condiciones de aireación y drenaje del suelo para propiciar un mejor enraizamiento de las plántulas.

- **Hoyado**

Una vez repicado el suelo, con el uso de la herramienta manual denominada “pala coca” o cualquier otra herramienta apropiada para ello, se procede a abrir los hoyos en el suelo, donde se habrán de trasplantar las plántulas. Este orificio debe tener un diámetro de 30 cm y una profundidad de 30 cm.

- **Aplicación de abono orgánico**

Se aplicarán 100 g de materia orgánica por hoyo, la cual deberá disponerse en el fondo del hoyo revuelta con la tierra removida durante la actividad del hoyado.

- **Enmienda**

Entre 6 a 10 días antes de la siembra, se deberá aplicar en el hoyo donde habrá de trasplantar cada plántula, 100g de algún producto, comúnmente denominado “enmienda agrícola”, tales como cal agrícola o roca caliza molida, cal dolomita o roca dolomita molida o roca fosfórica, para mejorar las

condiciones puntuales del suelo y entre otras, estabilizar el pH del suelo normalmente afectado o alterado en sus propiedades físicas y químicas, por procesos antrópicos tradicionales inadecuados.

Para aprobar oficialmente la supervisión, las modificaciones de condiciones técnicas del proceso de siembra y mantenimiento, como cambio de insumos, de sus especificaciones técnicas y/o cantidades de estos, deberá concertarse entre las partes conveniadas.

- **Control fitosanitario**

Desde la preparación del terreno se debe verificar la presencia de plagas o enfermedades que puedan afectar las plántulas y se procederá a realizar control fitosanitario. Solo para eventos de difícil control donde se requiera la aplicación de químicos, estos serán autorizados por la Corporación tras un análisis de la situación. Se sugiere el uso de métodos físicos, mecánicos y biológicos, si se requieren métodos químicos, los productos deben ser de categorías de baja toxicidad y no deben estar en el listado de restricciones del ICA.

- **Transporte mayor de plántulas e insumos**

Consiste en el desplazamiento de las plántulas desde el vivero, los insumos y demás elementos requeridos para el proceso, hasta los sitios de acopio en los predios donde se realizará las siembras. Para esta labor se utiliza vehículos de carga y para garantizar la integridad de las plántulas estas deben ser llevadas en canastillas o guacales.

- **Transporte menor**

Es el transporte realizado desde los sitios de acopio al lugar donde se trasplantarán cada una de las plántulas. Para esta labor se usan semovientes, principalmente mulas, igual que en el transporte mayor, para garantizar la integridad de las plántulas, deben llevarse en canastillas o guacales.

- **Trasplante o siembra de plántulas**

Consiste en la disposición final de las plántulas en los orificios dispuestos para la siembra, debe asegurarse que este proceso se ejecute siguiendo las siguientes consideraciones:

El pan de tierra que soporta la plántula deberá ubicarse de forma vertical y recta, a una altura tal, que el extremo superior de este, donde yace la base del tallo de la plántula, se coloque al mismo nivel del suelo que se encuentra alrededor del orificio donde habrá de disponerse, esto con el fin de evitar encharcamiento en el sitio y su posible efecto derivado sobre la condición fitosanitaria de la plántula provocando pudrición de raíces u otros tejidos.

La plántula, deberá quedar fija y bien soportada en el sitio, para ello se debe apretar y afirmar adecuadamente la tierra alrededor del “pan de tierra”.

El procedimiento de trasplante se recomienda realizar al inicio de la época de lluvia, limpia, replateo (remover la cobertura vegetal con azadón alrededor de la base del árbol).

Limpia o rocería selectiva

Con el uso de herramientas manuales, se eliminará todo tipo de vegetación herbácea o helechos que puedan afectar el desarrollo de las plántulas sembradas, siempre procurando conservar cualquier

especie arbórea que no se encuentre directamente asociada al proceso de restauración asistida, pero que haga parte de la sucesión vegetal.

Replateo:

Con herramientas manuales se elimina la vegetación herbácea en un área circular de 1 m de diámetro, circundante a la plántula sembrada, para reconfigure el plateo realizado en la actividad 1 Labores Previas al Establecimiento de las Siembras.

Control fitosanitario

Se debe verificar la presencia de plagas o enfermedades que puedan estar afectando las plántulas y se procederá a realizar control fitosanitario. Solo para eventos de difícil control donde se requiera la aplicación de químicos, estos serán autorizados por la Corporación tras un análisis de la situación. Se sugiere el uso de métodos físicos, mecánicos y biológicos, si se requieren métodos químicos, los productos deben ser de categorías de baja toxicidad y no deben estar en el listado de restricciones del ICA.

Resiembra

Se deberá realizar un barrido por toda la plantación para determinar la mortalidad de las plántulas que no hayan soportado la primera etapa de siembra y con base en esta información se deberá hacer la reposición del material vegetal. Se reconocerá máximo un porcentaje de mortalidad del 10% del total plantado. El valor que supere este porcentaje deberá ser asumido por el conveniante como responsable de la plantación.

Productos:

Documento con la metodología propuesta para las jornadas de participación y apropiación social de las acciones de restauración, preservación cerramiento y/o aislamiento, el cual deberá ser aprobado y revisado por la supervisión de CORANTIOQUIA antes de su ejecución en campo.

Actas de cada una de las jornadas de participación, capacitación y apropiación social de las acciones de restauración y preservación con su registro fotográfico y listados de asistencia.

Documento sistematizado que evidencie el proceso lúdico-pedagógico de implementación de las acciones de restauración, conservación o protección con las respectivas relatorías, registro fotográfico, informes-técnicos. Acciones implementadas, ejecutadas y establecidas en el territorio de manera participativa.

NOTA: Si las acciones de conservación ambiental se asocien a la reforestación o restauración ambiental, el municipio en coordinación con el sistema de acueducto deberá comprometerse por escrito en realizar los mantenimientos para la conservación o protección ambiental a las especies sembradas o áreas restauradas en los sistemas de abastecimiento de acueducto.

Las especies de árboles a sembrar deberán obedecer a especies propias de la zona de vida silvestre donde se vaya a realizar la acción de conservación, protección o restauración ambiental. Si las acciones son de reforestación o restauración, se acordarán con la subdirección de gestión ambiental y de ecosistemas tales acciones.

Para la ejecución de esta actividad se requiere realizar la contratación, por parte del conveniente, de un técnico con experiencia como se detalla en la tabla de personal requerido

Nota: El kit de material pedagógico para las actividades de capacitación y de educación ambiental, estará compuesto por los siguientes elementos:

Material Pedagógico	Cantidad	Precio	
• Resma Papel	2	33.890	 Resma tamaño carta X500 Hojas DISPAPELES DISPAPELES $ 16.990 Vendido por: Éxito
• Proyector de video (Video vid)	1	$30.000	Dato mercado
• Libreta para apuntes	125	$737.000	 Libreta Peque A Granada FINLANDEK $ 5.900 Vendido por: Éxito
• Cartulina	5	$14.500	Mercacolegios Cartulina blanca pliego $2.900,00
• Caja de Marcadores	1	$34.610	 Marcadores Dobles Set De 80 Colores Base De Alcohol GENERICO ~~$ 34.974~~ $ 34.973 Vendido por: 3 tiendas Ver 7 ofertas adicionales
• Caja LapicerosX50	3	$150.000	 Lapicero Bolígrafo 1.0m Cajax50 Color Negro ABC -30% ~~$ 49.999~~ $ 34.999

TOTAL=	$	1.000.000

Cada encuentro de capacitación de la actividad dos tendrá un mínimo de duración de dos (2) horas.

Alcance 4. Desarrollo de actividades educativo-ambientales para el fortalecimiento de un (1) núcleo de diez (10) familias con el fin de desarrollar buenas prácticas sostenibles con familias campesinas.

Actividad 4.1. Contratación y aprestamiento del grupo de trabajo:

Basado en el proceso Participación, Diversidad Étnica y Cultura Ambiental y la estrategia El Territorio como zona de vida y Modelos de Participación GOTA y de Coordinación con Autoridades étnicas será socializada la ruta metodológica desarrollada en Hogares Ecológicos.

Para la ejecución de esta actividad se requiere realizar la contratación, por parte del conveniante, de un técnico con experiencia tal como se muestra la tabla de personal requerido

Subactividad 4.1.1 Inducción al técnico.

Para la inducción del técnico a contratar a través del conveniante se requiere la asistencia a cuatro (4) jornadas, en la cual se abordará: 1) presentación y aspectos relevantes del accionar de los conveniantes, y de Corantioquia, 2) estrategia “Territorio como zona de vida”, 3) los alcances, actividades y productos que se esperan del convenio 4) Metodología del proceso Hogares ecológicos, 5) Estrategia de aplicación en campo de acuerdo al plan de acción y las estrategias establecidas por la subdirección.

Se entregará al técnico la indumentaria para el trabajo en campo: Un (1) Chaleco color beige, una (1) camiseta tipo polo y una (1) pava según los lineamientos de la Oficina Asesora de comunicaciones de la Corporación.

Producto: Acta de inducción, Listados de asistencia, suscripción contrato y acta de inicio del técnico contratado.

Subactividad 4.1.2 Establecimiento del plan de trabajo y propuesta metodológica.

Se revisará la información de los años 2021 al 2023, publicaciones, informes y bases de datos, que proporcionará la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental.

Se deberá diseñar un documento unificado que permita generar el plan de trabajo y hacer la trazabilidad de la información consultada y obtenida.

Elaborar un plan de trabajo donde se presenten las actividades y tiempos de cada una, acorde con el

alcance y actividades definidas en este estudio previo. El plan de trabajo deberá estar enfocado en el cuidado del patrimonio ambiental a través de elementos como el diálogo de saberes y la recuperación de la memoria adaptativa del territorio como zona de vida, así como los retos del Plan De Gestión Ambiental Regional (PGAR) y estar en concordancia con el plan de acción 2024 - 2027 y de Gestión de la Cultura Ambiental de la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental, así como con la metodología del Programa de Hogares Ecológicos.

El plan de trabajo contiene los siguientes puntos de acuerdo con la metodología del programa Hogares Ecológicos:

- Planear un encuentro de formación que se denomina aprestamiento.
- Planear seis (6) encuentros de formación según la línea base.
- Elaborar propuesta metodológica de acuerdo con los lineamientos del programa Hogares Ecológicos.

El Plan de trabajo se entregará en un periodo de quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio.

Se deberá entregar un cronograma de actividades generales y adicionalmente uno semanal, los viernes de cada semana, en donde se dé razón de las actividades a realizar en la semana siguiente. En el caso de presentar modificaciones, éstas se informarán a los coordinadores y supervisores de las entidades conveniantes.

La propuesta metodológica consiste en tomar toda la documentación entregada por la corporación en la inducción, como es la línea base del proceso, metodología de hogares ecológicos y matriz de indicadores de sostenibilidad.

En la propuesta metodológica se debe tener en cuenta un primer encuentro de aprestamiento donde se actualiza la información del núcleo veredal, se socializa la nueva propuesta metodológica de hogares ecológicos y se concertan actividades de los próximos encuentros con la comunidad. Si bien es importante planear de acuerdo a los tiempos del convenio, cuando se hace este primer acercamiento con la comunidad se deberá concertar dicha planeación.

Se debe elaborar una ficha de propuesta metodológica para realizar los encuentros de formación que contenga los siguientes puntos:

- Objetivo de la actividad
- Objetivos específicos
- Capacidades humanas y territoriales para fortalecer.
- Enfoques transversales
- Productos y/o entregables
- Temas
- Agenda
- Desarrollo de la agenda (Aquí es importante establecer estrategias y técnicas didácticas que permitan en el mejor desarrollo de la formación de acuerdo con los temas propuestos.)

La propuesta metodológica se entregará con el plan de trabajo.

Nota: El municipio deberá cubrir la impresión y fotocopias de documentos necesarios para la ejecución de las actividades.

Producto: Plan de trabajo con el respectivo cronograma y la propuesta metodológica en un archivo en Word.

Subactividad 4.1.3 Elaborar un documento en Word con la propuesta metodológica para la sistematización del proceso con los respectivos instrumentos y formatos que se emplearán en el convenio

Producto: Documento ruta metodológica para la sistematización

Subactividad 4.1.4 Plan Comunicacional

Con esta actividad se busca desarrollar un plan comunicacional que permita visibilizar las acciones desarrolladas en la construcción de territorios sostenibles desde la promoción de prácticas de producción y consumo responsables ambientalmente, con comunidades campesinas, étnicas, rurales y urbanas, mediante el proceso ciudadano de Educación Ambiental, Hogares Ecológicos.

El diseño de las piezas comunicacionales será coordinado con la Oficina Asesora de Comunicaciones de Corantioquia. El conveniante deberá adquirir las piezas comunicacionales, conforme a las especificaciones técnicas estipuladas por la corporación.

Producto: documento que soporte el plan comunicacional.

Actividad 4.2. Desarrollo de proceso educativo para el fortalecimiento de un (1) núcleo de diez (10) familias del programa Hogares Ecológicos, para realizar buenas prácticas sostenibles con familias campesinas.

En esta actividad se contará con siete (7) encuentros los cuales constan de un (1) encuentro de socialización, uno (1) de Diagnóstico y cinco (5) encuentros de formación de acompañamiento integral con entrega de kits.

Subactividad 4.2.1 Encuentro de socialización y aprestamiento.

Mediante un encuentro, diseñado como producto de la etapa de aprestamiento (ver Actividad 5.1.2), con una duración máxima de tres (3) horas, se realizará la socialización de la nueva propuesta metodológica de Hogares Ecológicos en el marco del PGAR, plan de acción, naturaleza y misión de las instituciones que participan del convenio y comunidades que participarán del proceso. Esta socialización se hará con las personas que conformarán el núcleo veredal y representantes de la administración municipal y la JAC. Además, se realizará el diligenciamiento del Formato de inscripción de cada familia, el acta de reunión para la conformación del Núcleo Veredal, listado de asistencia en formato entregado por la corporación y evidencias fotográficas debidamente rotuladas,

según especificaciones de la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental y los respectivos permisos de publicación, según el caso.

El formato de inscripción será proporcionado por la supervisión. Además, está información se deberá digitalizar y entregar la matriz de Excel del Gestor de información del núcleo, según orientaciones de la Subdirección de participación y Cultura Ambiental.

Realizar la identificación y selección de forma participativa con los Hogares de los líderes y/o lideresas que harán parte de forma voluntaria de la Red de Promotores de Hogares Ecológicos, para lo cual se tendrán presentes los criterios de selección de los promotores o promotoras y la política corporativa de inclusión social y enfoque diferencial, el diligenciamiento y entrega del acta de compromiso del promotor ecológico, formato que será proporcionado por la Subdirección de Participaciòn y Cultura Ambiental. Se deberán elegir dos (2) promotores por cada núcleo veredal.

Es importante que en esta primera visita tomen tallas de las camisetas para ser entregadas máximo en el tercer encuentro con las familias. (Para este caso deben entregarse una (1) camiseta; Un (1) Chaleco color beige y una (1) pava a cada familia)

Producto: Formulario de Inscripción, acta nombramiento promotores, Listado de asistencia y fotografías.

Subactividad 4.2.2 Realizar un (1) encuentro participativo del núcleo veredal por medio de la herramienta de Indicadores de Sostenibilidad.

En el encuentro participativo se deberán identificar las condiciones geográficas, ambientales, económicas, sociales, culturales y el estado de sostenibilidad de las comunidades a fortalecer, sus intereses y necesidades para el desarrollo de los encuentros formativos. También se concertará el cronograma de encuentros. El diagnóstico participativo se podrá hacer mediante recorridos de reconocimiento territorial, visitas a Hogares Ecológicos, entre otras herramientas didácticas que permitan hacer una lectura territorial y del paisaje.

Como productos de esta actividad será entregada en Excel la matriz de Indicadores de Sostenibilidad diligenciada para cada núcleo veredal, donde se tenga la trazabilidad del proceso, acompañada de un documento con el análisis de esta información y la propuesta de formación para los encuentros.

Además, se debe construir con el núcleo veredal un mapa de actores del territorio, usando la cartografía social e identificando actores presentes, ausentes, tanto del sector público, privado y sociedad civil, los “aliados estratégicos” y las “relaciones conflictivas”. Este mapa de actores será producto de esta actividad.

En este segundo encuentro se entregará a cada integrante del núcleo veredal las prendas alusivas al proceso de Hogares Ecológicos, consistentes en una (1) Pava y una (1) camiseta tipo polo, de acuerdo con los lineamientos de imagen corporativa.

Producto: Matriz de indicadores de sostenibilidad, Acta de compromiso con el plan de formación para los cinco (5) encuentros restantes, listado de asistencia, cinco (5) fichas de planeación para cinco (5) encuentros, acta de entrega de distintivos (camiseta tipo polo + pava) y fotografías.

Subactividad 4.2.3 Desarrollo de la formación en las familias campesinas con la estrategia Hogares Ecológicos.

A partir del plan de formación elaborado por el técnico encargado, se deberán realizar cinco (5) encuentros formativos con base en la propuesta pedagógica de Hogares Ecológicos, la Estrategia de Gestión de la Cultura de "Territorio como zona de vida" y el uso de técnicas didácticas, diálogo de saberes, transferencia de conocimientos Campesino-campesino y Aprender Haciendo para el fortalecimiento de las capacidades organizativas, productivas, tecnológicas, económicas y ambientales en los núcleos veredales de Hogares Ecológicos de las comunidades campesinas, étnicas y rurales.

Estos encuentros tendrán una duración no inferior a cinco (5) horas y buscarán la conceptualización, comprensión y apropiación. Los encuentros deberán incluir la realización de reuniones comunitarias o similares para favorecer el aprendizaje experiencial, por ejemplo, desarrollando acciones como: la selección, propagación y manejo de las especies para procesos de restauración ecológica, investigación aplicada, recuperación de espacios comunes, estabilización de taludes, entre otras.

Dentro de las temáticas de los encuentros se pueden abordar, según el estado de sostenibilidad: Buenas Prácticas Ambientales, agricultura urbana y calidad ambiental urbana, implementación de prácticas culturales para la gestión integral de la biodiversidad y la soberanía alimentaria en los hogares ecológicos, tecnologías apropiadas (sistemas de generación de energía renovable, sistemas de aprovechamiento adecuado de los residuos orgánicos), herramientas de manejo de paisaje (restauración ecológica, resiembra del bosque nativo en fuentes, retiros o rondas hídricas), cambio climático, gestión ambiental participativa, fortalecimiento de la organización comunitaria, inclusión social y convivencia, mediación y gestión de conflictos socio-ambientales, entre otros que permitan la configuración de un territorio sostenible.

En el último encuentro de formación, la comunidad deberá concertar compromisos en un plan de acción comunitario para buscar el trabajo autónomo y la autogestión ambiental del núcleo veredal.

De todos los encuentros formativos se deberá tomar y entregar listado de asistencia, en formato entregado por la corporación, evidencias fotográficas debidamente rotuladas, según especificaciones de la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental, con los respectivos permisos de publicación, según el caso. Para cada encuentro se debe llevar una pieza comunicacional, específicamente un pendón corporativo.

En todos los encuentros de formación se deberá cumplir con la resolución 040-RES2003-1107 de "Consumo Responsable y cero plásticos de un sólo uso", a fin de minimizar el impacto ambiental por la generación de residuos u otros aspectos. La alimentación deberá ser sana y balanceada, aprovechando los recursos disponibles localmente y con una finalidad pedagógica para formar en hábitos alimentarios saludables y el consumo responsable.

Producto: Para cada encuentro se debe entregar, ficha ejecución del encuentro, listado de asistencia, matriz de indicadores de sostenibilidad y fotografías.

Subactividad 4.2.4 Visitas de acompañamiento integral a Hogares Ecológicos

En el transcurso del convenio y paralelo a los tres (3) primeros encuentros de formación, se realizará por parte del conveniante una (1) visita a cada familia en su parcela con el fin de acompañar integralmente en: la propuesta pedagógica de Hogares Ecológicos, el plan de trabajo y económico del hogar, la información del sistema productivo, las condiciones del predio y las orientaciones para mejorar la sostenibilidad del hogar, y los requerimientos de insumos y materiales identificados para el fortalecimiento de la sostenibilidad del hogar. La información se recogerá en el formato de Visita a la parcela, que proporcionará la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental.

La información obtenida de los Hogares se deberá digitalizar y entregar una matriz en Excel que contenga la información y georreferenciación de los Hogares Ecológicos visitados.

Producto: ficha de la visita, fotografías y acta diagnostica de cada parcela.

Subactividad 4.2.5 Implementación de diez (10) kits en las parcelas de las familias campesinas.

Obligación de estricto cumplimiento: Este kit debe ser entregado iniciando el proceso, para el tercer encuentro los kits deben estar en el núcleo. Para este kit no se requiere diagnóstico, ya que están estandarizados según los lineamientos que se desarrollarán para esta etapa, definido en el estudio previo en clave de procesos orgánicos y ecológicos para la adaptación al cambio climático basado en ecosistemas.

Al núcleo veredal se le deberán entregar los insumos y materiales necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de la acción comunitaria priorizada en el plan de fortalecimiento de la sostenibilidad, enfocada en la adaptación al cambio climático, la recuperación de la conectividad del paisaje, enmarcada en el diseño de sistemas integrados de producción acorde con la zona de vida, y de manera coherente con el proceso formativo que garantice la apropiación de la acción comunitaria y el uso efectivo de los insumos suministrados.

Los materiales para entregar en el presente kit para cada familia son los siguientes:

1. SULDOL – corrector de suelos – 20 kg
2. Semilla de lombriz roja californiana – 4 kg
3. Semillas de hortalizas y leguminosas. 10 gramos – 5 especies.
4. Árboles frutales. (2 árboles)
5. Jardinera vertical de 30 x 1.30 x 15.
6. Jabón potásico – 4 litros
7. Bomba aspersor de 5 litros.
8. Sulfato de cobre – 1 kg
9. Sulfato de hierro – 1 kg
10. Sulfato de potasio – 1kg
11. Micorriza – 500gr
12. Azufre – 1 kg

Este proceso de entrega de kits deberá realizarse en la tercera visita al núcleo veredal.

Nota Importante: Una de las políticas de Hogares ecológicos es apoyar el proceso de bioeconomía circular, quiere decir que la mayoría de los materiales se le debe comprar a los promotores ya existentes en el programa Hogares Ecológicos.

Notas Generales de la entrega del kit:

1. A cada familia veredal se les entregará un kit de insumos y materiales por valor de $600.000.
2. En ningún caso se entregarán recursos en dinero a las familias.
3. El conveniante deberá presentar la propuesta técnica y económica de la adquisición de los elementos que conforman el kit, para la validación del supervisor.
4. El promotor e integrantes del hogar deberán firmar el acta de recepción del kit de fortalecimiento, donde se evidencie la descripción de los elementos recibidos y el acuerdo de compromiso sobre el correcto uso de estos. Esta información deberá entregarse escaneada como soporte de la entrega de los kits. Además, se deberá realizar las evidencias fotográficas de la entrega e implementación del kit de fortalecimiento en los núcleos veredales.

Producto: Acta de entrega de kits y fotografías de las entregas.

Igualmente se deben relacionar las siguientes obligaciones generales:

- Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos al supervisor del contrato, en el que registre los logros alcanzados y/o obstáculos advertidos y que pongan en riesgo la ejecución de las actividades convenidas en pro del cumplimiento del objeto contractual.
- Aportar mensualmente al Supervisor del presente contrato, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados y de acuerdo a lo indicado por la ley.
- Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar el pago acordado en el contrato.
- Suscribir junto con el supervisor del contrato el acta de inicio de actividades.
- Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b. Colaborar con el Municipio de Yarumal, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
d. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.

e. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

f. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley

g. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*

h. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato “Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios”, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

i. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal.

j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

k. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

l. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

m. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

n. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

o. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Yarumal, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.

p. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio**.***

q. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.

r. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.

s. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

t. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).

u. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”.
v. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

3.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
f. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
g. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
l. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
n. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
o. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley
p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE	**GABRIEL JAIME RESTREPO OSORIO**
CARGO	Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo

establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- **a.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- **b.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
- **c.** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
- **d.** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
- **e.** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
- **f.** Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
- **g.** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
- **h.** Mantener permanente contacto con los secretarios, funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- **i.** Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- **j.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- **k.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
- **l.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- **m.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- **n.** Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- **o.** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato a celebrar será de un contrato de prestación de servicios y los mismos encuentran fundamento jurídico en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015:

- Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3°: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término

estrictamente indispensable.

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h: #Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

- Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para el caso concreto, no se requiere de acto administrativo que justifique la modalidad de contratación directa:

- Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

5. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	**$ 29.895.373**
VALOR EN LETRAS	**VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L**
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	**21 SMMLV**
JUSTIFICACIÓN	El valor por honorarios a pagar al contratista es el resultado de las

siguientes variables realizadas:

Acuerdo de voluntades dada la especialidad del objeto contractual.
Grado de idoneidad, responsabilidad, especialidad, dificultad y experiencia de las actividades a realizar.
Consulta de los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad y por otras entidades de carácter público para el tipo de actividades a realizar.
Consulta de la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, año 2020, DNP (https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Contratacion/Tabla%20de%20Honorarios%202020.pdf?)
Gastos y costos en que incurrirá el contratista para la prestación del servicio (pago de seguridad social, transporte, alojamiento, alimentación, pago impuestos y estampillas, entre otros)
De acuerdo al presupuesto oficial del convenio 040-COV2409-78, cuyo objeto es: "aunar esfuerzos entre CORANTIOQUIA y el municipio de Yarumal para ejecución de las metas planteadas en el plan de acción 2024-2027 conectados por la vida". Específicamente en sus alcances 2 y 4

HOGARES ECOLOGICOS. ALCANCE 2

DISCRIMINACIÓN DE COSTOS						
Ítem	**Cantidad personal**	**(%) Dedicación**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario base**	**Valor total**
COSTOS DE PERSONAL						
Tecnico	1	50%	MENSUAL	2,00	$ 3.989.000	$ 3.989.000
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		**$ 3.989.000**
Ítem			**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total oferente**
COSTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS						
KIT Materiales de formación los encuentros (BOLSA)			KIT	1	$ 600.000	$ 600.000
Kit de materiales para tecnologias apropiadas			KIT	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000
KIT Materiales para cada familia.			KIT	10	$ 600.000	$ 6.000.000
				SUBTOTAL COSTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS		**$ 10.600.000**

OTROS COSTOS				
Alimentacion de Familias para C/U de los Ecuentros (10 personas por encuentro)	Refrigerio	6	$ 106.311	$ 637.866
Camiseta tipo polo para el tecnologo	unidad	1	$ 76.495	$ 76.495
chaleco color beige para el tecnologo	unidad	1	$ 108.635	$ 108.635
pava color beige para el tecnologo	unidad	1	$ 69.077	$ 69.077
Camiseta tipo polo color verde para las familias	unidad	10	$ 76.495	$ 764.945
pava color beige paralas familias	unidad	10	$ 69.077	$ 690.775
gastos de desplazamiento.	viajes	7	$ 210.311	$ 1.472.178
SUBTOTAL OTROS COSTOS				**$ 3.819.972**
SUBTOTAL (antes de administración)				**$ 18.408.972**
Gastos de administración			8%	$ 1.472.718
TOTAL (incluido administración)				**$ 19.881.689**

ACOMPAÑAMIENTO ACUEDUCTOS. ALCANCE 4

DISCRIMINACIÓN DE COSTOS						
ACTIVIDAD 1						
Ítem	**Cantidad personal**	**(%) Dedicación**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario base**	**Valor total**
COSTOS DE PERSONAL						
Tecnico con experiencia	1	50%	mes	2	$ 3.989.000	$ 3.989.000
					5	**$ 3.989.000**
Ítem			**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
OTROS COSTOS (Diferentes a los costos de personal)						
Desplazamiento, manutensiòn y pernota de profesionales en campo (Diagnostico, Capacitacion, Implementacion)			viajes	4	$ 255.000	$ 1.020.000

Almuerzos para asistentes a los encuentros y asistencias tècnicas (Encuentros de Diagnostico, Capacitacion, Implementacion)	almuerzos	50	$ 18.212	$ 910.616
Material pedagògico y didactico para los encuentros conectividades (Kit, ver convenio 040-COV2306-82 y estudio previo)	material educativo	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Acciones para implementación de acciones de restauración y preservación	accion por vereda	1	$ 2.352.314	$ 2.352.314
			SUBTOTAL OTROS COSTOS	**$ 5.282.930**
			SUBTOTAL ACTIVIDAD	**$ 9.271.930**
			¿ES UN CONTRATO O REQUIERE CONTRATO DERIVADO?	**Si**
			Administración *8%*	*$ 741.754*
			TOTAL (después de AU e IVA)	**$ 10.013.684**

5.1.1. CDP

RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVADO	VALOR A IMPUTAR
255	10/02/2025	$64.906.602	$29.895.373

CÓDIGO	FONDO	NOMBRE
3A.2.3.2.02.02.009.09.04	31	Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **(DOS) (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

5.3. FORMA DE PAGO

Los pagos estarán sujetos a los desembolsos que realice CORANTIOQUIA al municipio, a la previa aprobación de los informes y actividades presentadas a CORANTIOQUIA, y de acuerdo a lo estipulado en el convenio 040-COV2409-78, suscrito entre CORANTIOQUIA y el municipio de Yarumal, de la siguiente manera:

DOS (02) PAGOS IGUALES, MENSUALES VENCIDOS, CADA UNO POR VALOR DE CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($14.947.686)

El municipio se acogerá a realizar al contratista los debidos desembolsos, de acuerdo a los pagos y aportes que CORANTIOQUIA realice al municipio; en los porcentajes establecidos por la Corporación autónoma regional como aportante de los recursos en efectivo.

Los pagos serán realizados de acuerdo al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado por parte del municipio y CORANTIOQUIA, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La necesidad que se pretende desarrollar se satisface con la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión inmerso en una de las causales de la contratación directa (Numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015).

Se tiene que la persona natural con la cual se realizará la futura contratación está en capacidad de ejecutar el proyecto con la debida idoneidad y experiencia.

Es viable y justificable jurídicamente el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, tipo de contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el estudio previo y demás documentos que lo componen.

JUAN CARLOS LONDOÑO MARQUEZ, cuenta con la idoneidad para el desarrollo del objeto contractual; así las cosas, el municipio de Yarumal, manifiesta que es viable la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona antes mencionada, de acuerdo a la siguiente información:

REQUISITOS MÍNIMOS	
REQUERIDO POR LA ENTIDAD	**DESMOSTRADO POR EL CONTRATISTA**

Perfil	Personal Alcances 2 y 4. Acompañamiento acueductos veredales y hogares ecológicos
Formación	Técnico agropecuario, agrícola, agroambiental, producción agropecuaria ecológica, Ambiental y Afines
Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	Con mínimo 12 meses de experiencia en trabajo con comunidades y buenas prácticas ambientales y/o Desarrollo rural.
Cantidad de personas requeridas	1
Dedicación	100%

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

Ver Anexo – Matriz de Riesgos

8. GARANTÍAS

La Ley 1150 de 2007 en el inciso final del Artículo 7º establece:

> "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 reza:

> "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

El artículo anterior establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, deben estar en los estudios y

documentos previos.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

Adicional a lo anterior, de manera puntual para este proceso, por el valor, modalidad, duración y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirá ningún tipo de garantías.

9. DOCUMENTOS ANEXOS

9.1.	Reserva
9.2.	Propuesta técnica y económica
9.3.	Documentos del contratista
9.4.	Matriz de riesgos

10. ELABORÓ

GABRIEL JAIME RESTREPO OSORIO
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Proyectó: Cristina Muñoz M.	Revisó: Gabriel Jaime Restrepo Osorio	Aprobó:
Cargo: Técnico Operativo	Cargo: Secretario de Dllo Rural y M. Ambiente	Cargo:

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.